	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	02
		Vigencia:	07-05-19

ACTA DE INICIO BIENES Y SERVICIOS	FECHA 14/02/2022	HORA: 14:00
CONTRATO N°	**No. 001-00-L-CATAM-GRUTA-2022**	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	**14 DE FEBRERO DE 2022**	
OBJETO DEL CONTRATO	SERVICIO EN TIERRA PARA LAS AERONAVES DELCOMANDO AÉREO DE TRANSPORTE MILITAR.	
VALOR DEL CONTRATO	$38.00.000,00	
LUGAR DE EJECUCIÓN:	En los aeropuertos de San Andrés, Cartagena, Barranquilla, Santa Marta, Montería, Valledupar, Cúcuta, Bucaramanga, Neiva, Rionegro, Bogotá, Armenia, Pereira, Cali, Pasto, Riohacha, Leticia. **Nota:** En los demás Aeropuertos nacionales donde se considere necesario por el CATAM, se procederá previa concertación con el contratista.	
CONTRATISTA	SOCIEDAD DE APOYO AERONAUTICO S.A., con NIT. 800.139.545-2	
INTERVENTOR	**NO APLICA**	
SUPERVISOR (PRINCIPAL O SUPLENTE)	**ST MUÑOZ PRADA JUAN CAMILO**	

FORMA DE PAGO

VALOR	PAC
De acuerdo a facturación con corte 31 enero de 2022	PAC MARZO
De acuerdo a facturación con corte 28 de febrero de 2022	PAC ABRIL
De acuerdo a facturación con corte 31 de marzo de 2022	PAC MAYO
De acuerdo a facturación con corte 30 de abril de 2022	PAC JUNIO
De acuerdo a facturación con corte 31 mayo de 2022.	PAC JULIO
De acuerdo a facturación con corte 30 de junio de 2022	PAC AGOSTO
De acuerdo a facturación con corte 31 de julio de 2022	PAC SEPTIEMBRE

PLAZO DE EJECUCIÓN	A partir del perfeccionamiento del contrato y hasta el 31 julio del 2022 o hasta el agotamiento de los recursos.

GARANTIA CONTRACTUAL

ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.
Póliza de Seguros No: SGPL-26617715-1
Desde 20/01/2022 Hasta 31/07/2025 por el valor de $32.300.000,00

AMPARO	%	VALOR	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
Cumplimiento del contrato	35	$ 11.400.000,00	20/01/2022	31/01/2023
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	06	$1.900.000,00	20/01/2022	31/07/2025
Calidad del servicio	59	$19.000.00,00	31/07/2022	31/10/2022

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	02
		Vigencia:	07-05-19

ACTA DE INICIO BIENES Y SERVICIOS	FECHA 14/02/2022	HORA: 14:00

PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.
Póliza de Seguros No: LBCO-26621690-1
Desde 20/01/2022 Hasta 30/09/2022 por el valor de $200.000.000,00

AMPARO	%	VALOR	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	$ 200.000.000,00	20/01/2022	30/09/2022

El día 14 de Febrero del 2022, en el Comando Aéreo de Transporte Militar, se reunió el Señor ST MUÑOZ PRADA JUAN CAMILO, en calidad de Supervisor principal y el señor GONZALO ARISTIZABAL CORREA en su condición de Representante Legal de la empresa LA S.A. SOCIEDAD DE APOYO AERONAUTICO S.A, con el fin de dejar constancia de la iniciación real y material de la ejecución del contrato en mención, cuyo objeto es el SERVICIO EN TIERRA PARA LAS AERONAVES DEL COMANDO AÉREO DE TRANSPORTE MILITAR

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Ficha técnica del bien o servicio a contratar	
Denominación.	Servicio en tierra para las aeronaves del CATAM.
Especificación Técnica y de calidad	Servicios en tierra tales como: Arrancador neumático, paymover, banda conveyor transportadora de maletas, planta de 28 y 115 voltios, planta de aire acondicionado, carro escalera, escalera manual, tractor, dorthy, montacarga, barra de arrastre, drenaje, aseo y desinfección de baños y aseo de cabina de pasajeros en los diferentes aeropuertos donde se requiera.
Medidas	Unidades en tiempo (minutos o fracción) o por servicio en los diferentes aeropuertos donde se requiera según corresponda.
Usos	Equipo de apoyo en tierra (ETAA) a las San Andrés, Cartagena, Barranquilla, Santa Marta, Montería, Valledupar, Cúcuta, Bucaramanga, Neiva, Rionegro, Bogotá, Armenia, Pereira, Cali, Pasto, Riohacha, Leticia y en los demás aeropuertos nacionales donde se considere necesario con previa consulta al contratista.
Otras especificaciones	Equipo ETAA con capacidad para aeronaves tipo Boeing 727, 737, 767, C-130, Casa-295, BE-300/350, F-28, B-212, B-412, C-90, E-135, LJ 60, UH60, C-525 y AW-139.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	02
		Vigencia:	07-05-19

ACTA DE INICIO BIENES Y SERVICIOS	FECHA 14/02/2022	HORA: 14:00

ITEM	TIPO DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA
1	Arrancador Neumático	30 minutos/Fracción
2	Pay Mover	30 minutos/Fracción
3	Planta de 115 Voltios	30 minutos/Fracción
4	Planta de 28 Voltios	30 minutos/Fracción
5	Planta Aire Acondicionado.	30 minutos/Fracción
6	Carro Escalera	30 minutos/Fracción
7	Escalera Manual	30 minutos/Fracción
8	Tractor	30 minutos/Fracción
9	Dorthy	30 minutos/Fracción
10	Montacarga	30 minutos/Fracción
11	Barra de Arrastre	30 minutos/Fracción
12	Adecuación de baños	Servicio/Fracción

Obligaciones del Contratista

- El contratista deberá garantizar el cumplimiento de cada tipo de servicio (ARRANCADOR NEUMÁTICO, PAYMOVER, PLANTA DE 28 Y 115 VOLTIOS, PLANTA DE AIRE ACONDICIONADO, CARRO ESCALERA, ESCALERA MANUAL, TRACTOR, DORTHY, MONTACARGA, BARRA DE ARRASTRE, DRENAJE, CONVEYOR, ASEO Y DESINFECCIÓN DE BAÑOS Y ASEO DE CABINA DE PASAJEROS) en todos los aeropuertos mencionados.

- El contratista deberá estar atento al funcionamiento de cada uno de los servicios, ya que dado el caso de que alguno presente alguna falla tendrá un máximo de 3 horas, para reemplazar dicho servicio.

- En caso de ser requerida la reprogramación del servicio, se tendrá hasta 1 hora antes de la hora programada para determinar el nuevo horario, lo anterior sin generar afectación de cobro por el servicio solicitado.

- El contratista deberá realizar las respectivas coordinaciones para su ingreso con una hora de antelación a las instalaciones del Comando Aéreo de Transporte Militar ya sea por medio del supervisor del contrato o del CCOBA del CATAM.

- El contratista deberá garantizar las diferentes medidas de seguridad aeroportuaria en los servicios prestados, como lo es la seguridad en pista, para su personal de trabajo y que este esté familiarizado con los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia RAC.

ACTA DE INICIO BIENES Y SERVICIOS	FECHA 14/02/2022	HORA: 14:00

- El contratista deberá garantizar que su personal sea idóneo, este certificado y cuente con la experiencia necesaria para desempeñar su trabajo de una manera segura, confiable y eficiente, los cuales deberán contar con hoja de vida, concepto de actitud médico laboral obligatorio, manejo de sustancias químicas (experiencia mínimo 1 año).

- El contratista deberá certificar por escrito la disponibilidad 24 horas los 7 días de la semana, sin tener en cuenta si son días festivos u ordinarios para la ejecución de los servicios, independiente que sean externos, según requerimiento operacional de las aeronaves hasta agotarse la totalidad de los recursos asignados para este fin.

- El tiempo de respuesta una vez sea requerido no deberá ser superior a dos (2) horas y el requerimiento se realizará previa coordinación con el supervisor del contrato. Cabe aclarar que, en la eventualidad del retraso en la llegada de la Unidad o el movimiento de una aeronave, deberá ser informado al supervisor del contrato.

- El contratista deberá garantizar un tiempo de respuesta adecuado para cada requerimiento, como mínimo 1 hora.

- Cumplir con las disposiciones relacionadas con la seguridad ambiental, industrial y ocupacional durante la ejecución del contrato.

- Todos los servicios deben cumplir con las normas y características indicadas en el en la ley y el reglamento, de tal manera que el contratista deberá dar estricta atención a las normas técnicas nacionales y extranjeras para el cumplimiento del objeto contractual, de conformidad al artículo 4 numeral 5 de la ley 80 de 1993.

- Los precios de la prestación de los servicios se entenderán fijos y firmes durante la vigencia del contrato.

- El proponente deberá cotizar la totalidad de los ítems de acuerdo a lo establecido en el anexo técnico so pena de rechazo de su oferta.

- El contratista, debe asumir los gastos de transporte al que haya lugar, para la ejecución del contrato.

- El contratista, debe acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta LA NACION - EL MINISTERIO DE DEFENSA - FUERZA AÉREA COLOMBIANA- COMANDO AÉREO DE TRANSPORTE MILITAR, a través del supervisor del contrato.

ACTA DE INICIO BIENES Y SERVICIOS	FECHA 14/02/2022	HORA: 14:00

- El contratista deberá someterse a las condiciones de seguridad de ingreso y egreso de la UMA (UNIDAD MILITAR AEREA) Comando Aéreo de Transporte Militar – CATAM.

- Será por cuenta del contratista el suministro de elementos de seguridad para su personal como cascos. Guantes, anteojos, calzado, cinturones y cualquier otro elemento necesario para realizar las labores de mantenimiento, igualmente será responsabilidad plena del contratista el uso constante de estos elementos por parte del personal a su cargo. Mantendrá al alcance de su personal elementos para prestar primeros auxilios y cumplirá todas las normas referentes a seguridad laboral que contemple la ley colombiana.

- El contratista deberá garantizar el suministro y uso adecuado de elementos de identificación tales como uniforme de la empresa, chaleco reflectivo, su correspondiente carné personal que les identifique tanto individualmente como a la empresa para la cual trabaja, estas serán usadas durante su permanencia en la unidad junto con el fichero de visitante de CATAM, en un lugar visible.
- El contratista se abstendrá de realizar y/o presentar reclamaciones, solicitudes, exigencias, denuncias, excusas, demandas o quejas al Comando Aéreo de Transporte Militar, tales como: desequilibrios económicos, problemas de logística para el transito u operación de su personal al interior de la UMA, dificultades para el uso de elementos y protocolos de Bioseguridad, variación de los precios en los insumos y herramientas para el cumplimiento del objeto contractual, y en general en argumentos relacionados con la Emergencia Sanitaria, Económica y Social, ocasionadas con el COVID-19, debido a que el presente proceso contractual se desarrolla en tiempos y espacios del dicha emergencia que enfrenta el país.

- El contratista deberá dar estricta atención a las normas técnicas nacionales y extranjeras para el cumplimiento del objeto contractual, de conformidad al artículo 4 numeral 5 de la ley 80 de 1993, el cual expresa:
  ARTÍCULO 4o. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS ENTIDADES ESTATALES.
  Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales: Exigirán que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	**Código:**	**DE-DEAJU-FR-009**
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	**Versión N°:**	**02**
		Vigencia:	**07-05-19**

ACTA DE INICIO BIENES Y SERVICIOS	**FECHA 14/02/2022**	**HORA: 14:00**

OBSERVACIONES

1. El contratista deberá ceñirse a lo especificado en la ficha técnica y las de condiciones del contrato.
2. El contratista deberá cumplir las obligaciones del contratista al momento de iniciar con el contrato hasta su liquidación.

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON:



GONZALO ARISTIZABAL CORREA
Representante Legal de la empresa
LA S.A. SOCIEDAD DE APOYO AERONAUTICO S.A



ST MUÑOZ PRADA JUAN CAMILO
SUPERVISOR